

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

### PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Año . . . . .	40 pesetas.
Semestre . . . . .	25 —
Trimestre . . . . .	15 —

Número suelto, cincuenta céntimos.  
Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a cincuenta céntimos línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*. — (Artículo 1.º del Código Civil). / La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

### PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina.

Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del BOLETÍN OFICIAL.

Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

## ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Núm. 1.103

### GOBIERNO CIVIL

El ilustrísimo señor Director general de Administración local, me dice:

«A petición del Presidente de la Federación Nacional de Obreros y Empleados Municipales, ruego a V. E. encarezca a los Ayuntamientos de su jurisdicción den facilidades, compatibles con las necesidades de los servicios, a los empleados y obreros propios que deseen asistir al Congreso que dicha Asociación celebrará en Córdoba, los días siete al once del próximo Marzo.»

Lo que se publica para cumplimiento por parte de los señores Alcaldes de esta provincia.

Valladolid, 25 de Febrero de 1933.

El Gobernador civil,

José Guardiola y Ortiz

Núm. 1.073

### Delegación de los Servicios Hidráulicos del Duero. — Jefatura de Aguas

#### ANUNCIO

A los efectos de lo ordenado en el artículo 16 del Real decreto de 7 de Enero de 1927, se abre información pública sobre el proyecto de riegos de Aldemayor de San Martín con aguas del arroyo Sangüño (Valladolid), durante un plazo de treinta (30) días, conta-

dos a partir de la publicación del presente anuncio en los *Boletines Oficiales* de las provincias de Valladolid, Zamora y Salamanca, para que en el citado plazo puedan presentarse las reclamaciones que contra dicho proyecto estimen convenientes las Corporaciones y particulares que se crean perjudicados con las obras en él comprendidas, a cuyo fin permanecerá expuesto al público, durante las horas hábiles de oficina, en la Jefatura de Aguas de la cuenca del Duero (Muro, 5, Valladolid).

#### NOTA EXTRACTO PARA LA INFORMACIÓN PÚBLICA

El proyecto de riegos de Aldeamayor de San Martín con aguas del arroyo Sangüño, provincia de Valladolid, redactado por la Mancomunidad Hidrográfica del Duero, comprende las obras siguientes:

**Presa de toma.**—A continuación de un encauzamiento del arroyo Sangüño, de unos diez y seis (16) metros de longitud y una sección de dos (2) metros por ochenta (80) centímetros. En dicho canal se sitúan las compuertas de retención, que serán del tipo de palastro, siendo sus dimensiones de ochenta por setenta y cinco (80 por 75) centímetros, con maniobra por husillo. En el cajero de la izquierda de dicho canal se sitúa la compuerta de derivación, a continuación de la cual se halla el canal de toma, que conduce las aguas a una arqueta de dos por uno (2 por 1) metros en planta y un metro diez

centímetros (1,10) de altura, en donde se bifurcan las aguas para las dos acequias principales. En dicho canal de toma, y en el cajero de la derecha, va el vertedero de superficie, que vierte las aguas al primer canal. La compuerta de derivación es del mismo tipo que las de retención, y sus dimensiones de un metro por setenta y cinco centímetros (1 por 0,75). Toda esta obra será de hormigón hidráulico, siendo los espesores para las soleras de veinte (20) centímetros y para los muros entre treinta (30) centímetros y cincuenta (50) centímetros.

**Acequias principales.**—La acequia principal número uno (1) es la que ha de llevar las aguas para el riego de toda la zona de la derecha del arroyo Sangüño; tiene una longitud total de mil ciento quince metros y noventa y cinco centímetros (1.115,95), su trazado es el del contorno de la zona regable, y en sus primeros doscientos sesenta y dos metros y veintisiete centímetros (262,27) la sección, que es trapecial, tiene las dimensiones siguientes: treinta (30) centímetros en la solera, un metro y diez centímetros (1,10) en la parte superior, por cuarenta (40) centímetros de altura, y en el resto las dimensiones son de veinte (20) centímetros en la solera, noventa y cuatro (94) centímetros en la parte superior y treinta y siete (37) centímetros de altura. Toda ella revestida de hormigón, con un espesor de diez (10) centímetros en la solera y siete (7) centímetros en los taludes.

La acequia principal número dos (2) es la que ha de llevar el agua a la zona de la derecha del citado arroyo, y tiene una longitud total de mil setecientos cuarenta y cuatro metros y diez y nueve centímetros (1.744,19), y, como la anterior, su trazado coincide con el contorno de la zona regable. En sus primeros ciento cuarenta y tres metros y setenta y nueve centímetros (143,79) la sección, que en toda su longitud es trapecial, tiene las siguientes dimensiones: cuarenta (40) centímetros en la solera, un metro veinte centímetros (1,20) en la parte superior y cuarenta (40) centímetros de altura. En los ochocientos ochenta y seis metros y veintiséis centímetros (886,26) siguientes, la sección es igual que la descrita en primer lugar en la acequia número uno (1), y en el resto la sección es igual a la descrita en segundo lugar para la acequia número uno (1). Lleva, como la anterior, revestimiento en las mismas condiciones.

En la acequia número uno (1), a los doscientos sesenta y dos metros y veintisiete centímetros (262,27), y a los seiscientos treinta y cuatro metros y ochenta y ocho centímetros (634,88) del origen, se instalarán dos saltos de cuarenta (40) centímetros, para compensar el exceso de pendiente del terreno.

En la acequia número dos (2), a las distancias de doscientos cuarenta y ocho metros y cuarenta y cuatro centímetros (248,44) y de mil ciento sesenta y tres metros y setenta y cinco centímetros

1.163,75) se instalarán saltos de cuarenta (40) centímetros; y a las de quinientos cuarenta y siete metros y cuarenta y cuatro centímetros (547,44), seiscientos sesenta y dos metros y diez centímetros (662,10), mil cincuenta y nueve metros y setenta y cinco centímetros (1.059,75) y mil quinientos ochenta y ocho metros y setenta y ocho centímetros (1.588,78) se instalarán saltos de sesenta (60) centímetros, para compensar, igualmente que en la anterior, el exceso de pendiente del terreno.

De la acequia principal número uno (1) parten tres (3) acequias secundarias, las cuales tienen su origen a los doscientos sesenta y dos metros y veintisiete centímetros (262,27), cuatrocientos ocho metros y noventa y seis centímetros (408,96) y seiscientos treinta y cuatro metros y ochenta y ocho centímetros (634,88), respectivamente, y en la acequia número dos (2), y a las distancias de ciento setenta y tres metros y cuarenta y nueve centímetros (173,49), trescientos noventa y cinco metros y cuarenta y cuatro centímetros (395,44), ochocientos cuarenta metros y diez centímetros (840,10) y mil cincuenta y nueve metros y setenta y cinco centímetros (1.059,75) tienen su origen las cuatro acequias secundarias que parten de esta principal.

En los cruces de las acequias principales con los caminos se disponen tajeas; para el paso de la acequia y para el cruce con la carretera se instalarán sifones.

**Acequias secundarias.**—En la descripción de las principales figura donde tienen su origen éstas y el número de las mismas, siendo la longitud total de todas ellas de metros; variando la sección, que es siempre trapezoidal, entre treinta (30) centímetros en la solera y un metro cincuenta centímetros (1,50) en la parte superior y cuarenta (40) centímetros de altura a catorce (14) centímetros en la solera, un metro y diez y seis centímetros (1,16) en la parte superior y treinta y cuatro (34) centímetros de altura. Todas estas acequias secundarias se ejecutarán sin revestimiento ninguno, y, como en las principales, el paso de caminos se hará con tajeas, y el de la carretera con sifones.

**Obras de fábrica.**—Las constituyen las tomas de acequias secundarias, las tajeas para paso de caminos o cañadas, los sifones para el paso de la carretera y los saltos para compensar la pendiente.

La toma de acequia secundaria se hace mediante una arqueta de dos (2) metros por uno y medio

(1,50) en planta y setenta (70) centímetros de altura, con sus correspondientes compuertas de palastro para retención en la principal y derivación para la secundaria.

Los aliviaderos de superficie, situados en la principal, tienen una longitud de dos (2) metros. Los muros y soleras de estas arquetas serán de hormigón hidráulico de treinta (30) centímetros de espesor.

La tajea será un canal de sección rectangular de cincuenta (50) centímetros de ancho por cuarenta (40) centímetros de altura y una longitud de cuatro metros y sesenta centímetros (4,60), cubierto con una tapa de hormigón de quince (15) centímetros de espesor. La solera y los muros de este canal serán de hormigón, de veinte y treinta (20 y 30) centímetros de espesor, respectivamente.

El sifón está formado por dos pozos, de sección cuadrada, cuyas dimensiones en planta son de ochenta por ochenta (80 por 80) centímetros y la altura de dos metros cuarenta centímetros (2,40), unidos por un tubo de hormigón de cincuenta (50) centímetros de diámetro interior, siendo la distancia entre los pozos de diez (10) metros. Los muros y solera, en los pozos, serán de hormigón, de treinta (30) centímetros de espesor. El espesor del tubo será de diez (10) centímetros.

Los saltos de las acequias principales consistirán en una arqueta de sección, cuadrada en planta, de un metro cincuenta centímetros (1,50) de lado, y en la que la salida se encuentra, para un tipo de saltos, cuarenta (40) centímetros y para el otro sesenta (60) centímetros más baja que la entrada, siendo la altura que hay entre la solera de salida y la solera de la arqueta de cincuenta (50) centímetros. Los muros y solera de la misma serán de hormigón y de un espesor de treinta (30) centímetros.

El número de estas obras es el siguiente:

Seis (6) tomas de acequias secundarias.

Doce (12) tajeas para paso de caminos y cañadas.

Seis (6) sifones para cruce de carreteras.

Cinco (5) saltos de sesenta (60) centímetros.

Cuatro (4) saltos de cuarenta (40) centímetros.

El presupuesto de estas obras es de cuarenta y cuatro mil cuatrocientas treinta y siete pesetas y cincuenta y ocho céntimos (44.437'58), por el sistema de administración, y de cincuenta mil

cuatrocientas treinta y cuatro pesetas y noventa y nueve céntimos (50.434'99), por el de contrata.

Los detalles del proyecto pueden verse en el ejemplar del mismo, expuesto en la Jefatura de Aguas de la cuenca del Duero.

Valladolid, 22 de Febrero de 1933.—El Jefe de Aguas, P. A., P. de los Cobos.

## ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Núm. 1.101

**Benafarces**

Terminada la rectificación al padrón de habitantes de este término, correspondiente al año de 1932, en cumplimiento de lo preceptuado en las disposiciones vigentes, queda desde esta fecha de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por espacio de quince días, durante los cuales y en las horas ordinarias de oficina podrá ser examinado a los efectos de reclamación; advirtiéndose que transcurrido que sea dicho plazo, no será admitida ninguna.

Benafarces, 24 de Febrero de 1933.—El Alcalde, José Gamazo.

Núm. 1.086

**Puras**

Don Ponciano Arroyo Gómez, Presidente de la Comisión Gestora del Ayuntamiento constitucional de Puras.

Hago saber: Que para atender al pago del abono de las dietas que reglamentariamente correspondan al señor Delegado del excelentísimo señor Gobernador civil de esta provincia de Valladolid en el acto del sorteo de las personas que constituyeron esta Comisión Gestora, la misma ha propuesto que, dentro del presupuesto municipal ordinario de este Ayuntamiento, para el corriente ejercicio, económico, se verifique la transferencia siguiente:

Del capítulo 1.º, artículo 10, concepto 1.º, treinta pesetas al capítulo 18, artículo y concepto únicos.

Y en cumplimiento del artículo 12 del reglamento de la Hacienda municipal, fecha 23 de Agosto de 1924, queda expuesta al público esa propuesta en la Secretaría de este Ayuntamiento, para que contra aquélla puedan formularse reclamaciones en el plazo de quince días, contados desde el en que se publique este edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Puras, 22 de Febrero de 1933.—Ponciano Arroyo.

Núm. 1.107

**San Román de Hornija**

Para su provisión en propiedad se anuncian vacantes las plazas de Matrona y Practicante de esta villa, con el haber anual cada una de 450 pesetas, pagadas por trimestres vencidos; pudiendo este último contratar libremente las iguales con el vecindario.

Los que soliciten dichas plazas dirigirán sus instancias a esta Alcaldía, en el plazo de treinta días, extendidas en papel de 1'50 pesetas, acompañando a la instancia los documentos justificantes de su derecho.

San Román de Hornija, 22 de Febrero de 1933.—El Alcalde, Inocencio Gómez Barrocal.

Núm. 1.106

**Tudela de Duero**

Transcurrido el plazo señalado en el artículo 26 del Reglamento para la contratación de obras y servicios municipales de 2 de Julio de 1924 sin que se haya producido reclamación alguna contra la subasta que este Ayuntamiento tiene acordada celebrar para contratar la construcción de las obras de un muro de contención en la margen derecha del río Duero, aguas abajo y sitio denominado «El Boquerón», se hace público por medio del presente las condiciones siguientes, objeto de dicha subasta:

1.ª El tipo para interesarse en la licitación se fija en la suma de 11.797'90 pesetas, a que asciende el importe del presupuesto de indicada obra, adjudicándose el remate a favor del solicitante que mayor rebaja ofrezca.

2.ª Las proposiciones se harán por escrito, bajo sobre cerrado, extendidas en papel de la clase 6.ª, timbre de 4'50 pesetas, con sujeción al modelo que a la terminación se inserta, acompañando la cédula personal y el resguardo que acredite haber consignado en las Cajas de depósitos o en la Depositaria de este Ayuntamiento la cantidad de 589'89 pesetas (quinientos ochenta y nueve pesetas ochenta y nueve céntimos) en concepto de depósito provisional, que será elevada a 1.179'97 pesetas (mil ciento setenta y nueve pesetas noventa y siete céntimos) en concepto de definitivo y dentro de los diez días posteriores al en que se le comunique la adjudicación del remate.

3.ª El plazo durante el que habrán de presentar las proposiciones se contará desde el día siguiente al en que aparezca inserto

el anuncio de esta subasta en el «Boletín Oficial» de la provincia, o sea durante los veinte días de la convocatoria de la misma, con exclusión de los festivos. La entrega de los referidos pliegos se hará en la Secretaría de este Ayuntamiento durante los días laborables y horas de oficina.

4.<sup>a</sup> La subasta se verificará a las doce horas del día siguiente al en que expire el plazo, en los estrados de la Alcaldía, bajo la presidencia del señor Alcalde o Teniente en quien delegue.

5.<sup>a</sup> Si entre las proposiciones admitidas hubiere dos o más iguales más ventajosas que las restantes se verificará licitación por pujas a la llana durante el término de quince minutos, entre sus autores, y si transcurrido ese plazo subsistiese la igualdad se decidirá por medio de sorteo la adjudicación provisional del remate.

6.<sup>a</sup> Si el rematante no cumpliera las condiciones que debe llenar para la formalización del contrato, constituyendo la fianza definitiva dentro del plazo que se señala en la condición segunda de este pliego, se anulará el remate, a costa del propio rematante. Los efectos de esta declaración serán los especificados en el artículo 21 del Reglamento citado de 2 de Julio de 1924.

7.<sup>a</sup> El contratista dará principio a las obras dentro de los diez días siguientes al en que se le comunique la aprobación del remate. El plazo para terminarla será el de tres meses.

8.<sup>a</sup> El contratista no podrá pedir aumento alguno en los precios fijados en el presupuesto, sea cualquiera la causa que alegue.

9.<sup>a</sup> El adjudicatario queda obligado a satisfacer los gastos que origine el contrato, así como impuestos, anuncios, timbre, etcétera, etc.

10. La memoria, plano, presupuesto, pliegos de condiciones facultativas y económicoadministrativas se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Corporación municipal, durante los días y horas laborales.

11. Queda obligado el contratista al cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto sobre retiro obrero y Reglamento para su ejecución.

#### Modelo de proposición

Don F. de T. y T., vecino de....., con cédula personal de..... clase, número....., que acompaña, enterado del proyecto, presupuesto y pliego de condiciones facultativas y económicoadministrativas, referente a la construcción de un muro de contención en la

margen derecha del río Duero, aguas abajo y sitio denominado «El Boquerón», se obliga y compromete a ejecutar las obras con arreglo a las cláusulas contenidas en expresados pliegos, por la cantidad de ..... pesetas, (la cantidad en letra).

(Fecha y firma del proponente).

Tudela de Duero, 24 de Febrero de 1933.—El Alcalde, Tomás Prencio.

118

Núm. 1.108

#### Villacid de Campos

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1933, estará de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, durante cuyo plazo y quince días más podrán los vecinos presentar contra el mismo las reclamaciones que estimen convenientes ante quien y como corresponda, con arreglo al artículo 300 y siguientes del Estatuto municipal vigente.

Villacid de Campos, 23 de Febrero de 1933.—El Alcalde, Crescenciano Collantes.

Núm. 1.087

#### Villanueva de Duero

Por defunción del que la desempeñaba se halla vacante la plaza de Secretario de este Ayuntamiento, y, hasta tanto se provee en propiedad con arreglo a Ley, se anuncia para su provisión interinamente por personas que pertenezcan al Cuerpo de Secretarios, con el sueldo anual de 2.500 pesetas pagadas por meses vencidos.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes ante el Presidente de la Comisión Gestora de este Ayuntamiento durante el plazo de treinta días, pasado el cual, no se admitirá ninguna, contados desde el día de hoy.

Villanueva de Duero, 23 de Febrero de 1933.—El Presidente de la Comisión Gestora, Emiliano Lara.

Núm. 1.109

#### Villanueva de San Mancio

Habiéndose confeccionado por la Junta el repartimiento general de utilidades de este término, correspondiente al año de 1932, formado con arreglo a los preceptos de tributación establecidos por la legislación vigente, se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por

término de quince días, a los efectos del artículo 510 del Estatuto municipal.

Durante el plazo de exposición, y tres días después, se admitirán por la Junta las reclamaciones que se produzcan por las personas o entidades comprendidas en dicho repartimiento.

Toda reclamación habrá de fundarse en hechos concretos, precisos y determinados y contener las pruebas necesarias para la justificación de lo reclamado y presentarse en la Secretaría de este Ayuntamiento para dichos fines.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Villanueva de San Mancio, 24 de Febrero de 1933.—El Alcalde, Julio Díez.

Igualmente y por el mismo término se halla expuesto en el Ayuntamiento de Villaseixmir.

Núm. 1.104

#### Villaseixmir

Vacante la plaza de Recaudador del reparto general de utilidades, a cuyo cargo corresponde comenzar a cobrar desde el correspondiente al año 1932, se anuncia al público para su provisión, por el plazo de ocho días, contados desde aquel en que aparezca este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Durante expresado plazo los aspirantes al mismo elevarán sus solicitudes al señor Alcalde, extendidas en papel competente.

El Recaudador que se nombre tendrá la obligación de ingresar en arcas municipales toda la cantidad que se halle consignada en el reparto para cubrir por tal medio la parte correspondiente al presupuesto, dividida por iguales partes en los cuatro trimestres del año y siempre antes del día 20 del segundo mes de cada trimestre, quedando a favor del Recaudador el recargo que sobre la misma se halle consignado como premio de cobranza y partidas fallidas, o sea un seis por ciento sobre el importe principal del repartimiento, quedando por lo tanto a la exclusiva cuenta del Recaudador dichas partidas fallidas.

Los talones o recibos, así como el cubrirlos, serán de cuenta del Recaudador.

Villaseixmir, 23 de Febrero de 1933.—El Alcalde, Siro Bayón.

Núm. 1.091

#### Zorita de la Loma

Formado el apéndice de rectificación del padrón de habitantes correspondiente al año 1932, se

halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de quince días hábiles, en las horas de oficina, en cuyo plazo podrán ser formuladas cuantas reclamaciones se estimen pertinentes, debidamente justificadas, conforme preceptúa el artículo 38 del Reglamento de población y términos municipales.

Zorita de la Loma, 22 de Febrero de 1933.—El Alcalde, Arsenio de Santiago.

## ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### Juzgados de primera instancia e instrucción

Núm. 1.084

VALLADOLID.—PLAZA

REQUISITORIA

Rodríguez Villa, Andrés; natural de Olmedo, hijo de Juan y Emilia, de estado soltero, profesión estudiante, de 19 años, estatura alta, pelo castaño, ojos al pelo, color moreno, domiciliado últimamente en Valladolid, calle Quiñones, número 1, 3.º, procesado por injurias a la Autoridad; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Plaza de Valladolid, para constituirse en prisión acordada en méritos de sumario 114 de 1932, con apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Núm. 1.111

TORDESILLAS

Don Aniano Alonso Buenaposa, Juez de primera instancia de esta villa de Tordesillas y su partido.

Por el presente hago saber: Que en virtud de providencia de esta fecha, recaída en las diligencias de ejecución de sentencia, dictada en el juicio declarativo de menor cuantía, seguido en este Juzgado, a instancia del Procurador don Pablo de la Cruz Garrido, en nombre y representación de don Bruno Meléndez Zarzuelo, vecino de Nava del Rey, contra don Francisco Aranda Beato, que lo es de Villalar de los Comuneros, sobre reclamación de mil trescientas ocho pesetas, se saca a pública subasta, por término de veinte días, la finca urbana que a continuación se describe, la cual

ha sido embargada en dicho procedimiento, como de la propiedad de referido demandado.

Una casa, sita en casco de Villalar de los Comuneros, en la calle Mayor, número dos, consta de piso alto y bajo, con varias habitaciones, ignorándose la medida superficial; linda por la derecha, entrando, calle del Veinticinco de Abril y Plaza Pública; izquierda, otra de la testamentaria de Antonio Blas Alonso, y espalda, otra de Juan Negro.

Se halla valuada en nueve mil pesetas.

Las personas que deseen tomar parte en la subasta, comparecerán en la Sala-Audiencia de este Juzgado, donde tendrá lugar el remate, el día veintitrés de Marzo próximo, a las once de su mañana; advirtiéndoles, que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero; que para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado, o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del valor de la finca que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, y se advierte que no se ha suplido previamente la falta de títulos de propiedad de aludida casa.

Dado en Tordesillas, a veintiuno de Febrero de mil novecientos treinta y tres.—Aniano Alonso.—P. S. M., El Secretario accidental, Eugenio Milán.

119

#### Juzgados municipales

Núm. 5.348

#### VALLADOLID.—PLAZA

Don Domiciano Casado Ortiz, Secretario suplente en funciones del distrito de la Plaza de esta ciudad.

Certifico: Que en el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado, en virtud de sumario procedente de la Superioridad, por lesiones al niño Alfredo Ladrero, contra Norberto Adulce y otros, se ha dictado en el mismo, con fecha de hoy, sentencia, cuya parte dispositiva, literalmente copiada, dice así:

Fallo: Que debo de absolver y absuelvo libremente de la denuncia formulada en el presente juicio a los denunciados Norberto Adulce Linares y Vicente Caba-

llero Díez, declarando de oficio las costas del presente juicio.—Y para la notificación de la presente sentencia al lesionado Alfredo Ladrero y su padre, hágase por medio del «Boletín Oficial» de esta provincia.

Y una vez firme esta sentencia, remítase testimonio de la misma con atento oficio a la Superioridad.—Así por esta mi sentencia, juzgando lo pronuncio, mando y firmo.—Fernando Garralda.—Rubricado.

Y para que sea inserto el presente testimonio en el «Boletín Oficial» de esta provincia, en cumplimiento de lo ordenado, le expido visado por el señor Juez y sellado con el de este Juzgado, en Valladolid, a cinco de Diciembre de mil novecientos treinta y dos. Domiciano Casado.—V.º B.º: Fernando Garralda.

Núm. 5.379

#### VALLADOLID.—PLAZA

Don Domiciano Casado Ortiz, Secretario suplente en funciones del distrito de la Plaza de esta ciudad.

Certifico: Que en el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado, por escándalo, contra Eugenio Jiménez, se ha dictado en el mismo, con fecha de hoy, sentencia, cuya parte dispositiva, literalmente copiada, dice así:

Fallo: Que debo de condenar y condeno al denunciado Eugenio Jiménez, cuyo segundo apellido se ignora, como autor de una falta de escándalo público a la pena de veinticinco pesetas de multa que satisfará en papel de pagos al Estado, sufriendo en caso de insolvencia la sustitutoria correspondiente, y, además, al pago de las costas del presente juicio.

Y para la notificación de la presente sentencia a expresado Eugenio Jiménez, por ignorarse su actual domicilio y paradero, hágase por medio del «Boletín Oficial» de esta provincia.

Así por esta mi sentencia, juzgando lo pronuncio, mando y firmo.—Fernando Garralda.—Rubricado.

Y para que conste, en cumplimiento de lo ordenado, expido el presente testimonio para su inserción en el «Boletín Oficial» de esta provincia, visado por el señor Juez y sellado con el de este Juzgado, en Valladolid, a siete de Diciembre de mil novecientos treinta y dos.—Domiciano Casado.—Visto bueno: Fernando Garralda.

Núm. 1.097

#### VALLADOLID.—PLAZA

CÉDULA DE CITACIÓN

El señor Juez municipal del distrito de la Plaza de esta ciudad, en providencia dictada en diligencias de juicio verbal de faltas que se sigue en este Juzgado, bajo el número 133 de entrada, en virtud de sumario procedente de la Superioridad, por resistencia a Agentes de la Autoridad, contra Matías Peña Díez y Manuel García Crespo; ha acordado que se cite por medio de la presente, y con los apercibimientos de ley, a expresados denunciados Matías Peña Díez y Manuel García Crespo, por ignorarse sus actuales domicilios y paraderos, para que comparezcan en la Sala-Audiencia de este Juzgado el día seis de Marzo próximo, y hora de las diez y siete, a la celebración del correspondiente juicio de faltas, al que deberán de comparecer acompañados de los testigos y demás medios de prueba que tengan por conveniente.

Y para que sea inserta la presente cédula de citación en el «Boletín Oficial» de esta provincia, la expido en Valladolid, a veintiuno de Febrero de mil novecientos treinta y tres.—El Secretario, E. Mario Aparicio.

Núm. 1.098

#### VALLADOLID.—PLAZA

CÉDULA DE CITACIÓN

El señor Juez municipal del distrito de la Plaza de esta ciudad, en providencia dictada en diligencias de juicio verbal de faltas que se siguen en este Juzgado, bajo el número 134, en virtud de sumario procedente de la Superioridad, por estafa, por viajar sin billete, contra José Rodríguez Menéndez y otros; ha acordado que se cite por medio de la presente, y con los apercibimientos de ley, a expresado denunciado José Rodríguez Menéndez, por ignorarse su actual paradero, para que comparezca en la Sala-Audiencia de este Juzgado el día diez y siete de Marzo próximo, y hora de las diez y siete, a la celebración del correspondiente juicio de faltas, al que deberá de comparecer acompañado de los testigos y demás medios de prueba que tenga por conveniente.

Y para que sea inserta la presente cédula de citación en el «Boletín Oficial» de esta provincia, la expido en Valladolid, a veintiuno de Febrero de mil novecientos treinta y tres.—El Secretario, E. Mario Aparicio.

Núm. 1.099

#### VALLADOLID.—PLAZA

CÉDULA DE CITACIÓN

El señor Juez municipal del distrito de la Plaza de esta ciudad, en providencia dictada en diligencias de juicio verbal de faltas que se siguen en este Juzgado, bajo el número 109 de entrada del corriente año, por escándalo y amenazas a un Agente de la Autoridad, contra Rufino Zarzosa y otros tres individuos que le acompañaban, cuyo hecho tuvo lugar el día doce del corriente mes, en la calle Nueva de la Estación, de esta ciudad; ha acordado que se cite por medio de la presente, y con los apercibimientos de ley, a expresados tres denunciados desconocidos, para que comparezcan en la Sala-Audiencia de este Juzgado el día tres de Marzo próximo, y hora de las diez y siete, a la celebración del correspondiente juicio de faltas, al que deberán de comparecer acompañados de los testigos y demás medios de prueba que tengan por conveniente.

Y para que ser inserta la presente cédula de citación en el «Boletín Oficial» de esta provincia, la expido en Valladolid, a veintiuno de Febrero de mil novecientos treinta y tres.—El Secretario, E. Mario Aparicio.

Núm. 1.100

#### VALLADOLID.—PLAZA

CÉDULA DE CITACIÓN

El señor Juez municipal del distrito de la Plaza de esta ciudad, en providencia dictada en diligencias de juicio verbal de faltas que se siguen en este Juzgado, bajo el número 59 de entrada del corriente año, por hurto de metálico a Fernanda Trueba Abascal, contra Severo Lozano; ha acordado que se cite por medio de la presente, y con los apercibimientos de ley, a expresado denunciado Severo Lozano, cuyo segundo apellido se ignora, para que comparezca en la Sala-Audiencia de este Juzgado el día 6 de Marzo próximo, y hora de las diez y siete, a la celebración del correspondiente juicio de faltas, al que deberá de comparecer acompañado de los testigos y demás medios de prueba que tenga por conveniente.

Y para que sea inserta la presente cédula de citación en el «Boletín Oficial» de esta provincia, expido la presente en Valladolid, a veintidós de Febrero de mil novecientos treinta y tres.—El Secretario, E. Mario Aparicio.

Imprenta de la Diputación provincial